Libia Yasmin Galeano Mendez



52.372.930
25 de septiembre 1977
3224770350
Calle 75 sur No.8-16
Bogotá
Soltera
Libiayasmin1977@gmail.com

PERFIL

Me caracterizo por ser una mujer trabajadora y abierta al cambio, tengo capacidades para relacionarme con los demás, manejo claramente aspectos sobre la responsabilidad y trabajo con las instituciones que buscan el siempre mejorar y lograr día a día sus objetivos.

FORMACION ACADEMICA

Bachiller Académico

Integrado de Fontibón
1996

Otros cursos

Primeros auxilios
2020
Primer respondiente
2020

Experiencia

Centro de Desarrollo Infantil Sueños del Mañana

Manipuladora de alimentos
1de febrero 2020- 30 de diciembre 2022
10 meses de experiencia laboral
Marlen Suan
3142385453

Referencias personales

Brayan Rodríguez
Operario
3212000767

Angela Alvarez
Independiente
3224673931

Libia Yasmin Galeano Méndez
C.C 52.372.930

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.372.930**

GALEANO MENDEZ

APELLIDOS

LIBIA YASMIN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-SEP-1977**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

22-ABR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00872855-F-0052372930-20161222 **0052**764566A 1 1944220807

La República de Colombia
y Por Autorizacion de la Secretaria de Educacion
y en su nombre el

Colegio Integrado de Fontibón IBEP

Institución Educativa Distrital

Autorizado por la Secretaria de Educación de Bogotá, D.C.
Según Resolución No. 2380 del 14 de Agosto de 2002.

Confiere a:

Livia Jazmin Galeano Mendez

C.C. Nº 52.372.930 de Bta

El Titulo de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, Articulo 28 Ley 115 de 1994:
según los planes y programas vigentes.

COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON

Jorge Eliseo Rojas Quevedo
C.C. 19.450.708 de Bogotá
Rector

COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON
IBEP

Victoria Ojeda Cifuentes
C.C. 39.698.397 de Bogotá
Secretaria Académica J.M

Acta No. 1

Folio No __

Dado en Bogotá, D.C. el 20 de Noviembre de 1996

No requiere registro de la Secretaria de Educación, según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido po el Ministerio de Educación Nacional. y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 Presidencia de la República.

Cruz Roja Colombiana

HACE CONSTAR QUE:

LIBIA YAMIN GALEANO MENDEZ

Con documento de identidad No.: 52372930

CURSÓ Y APROBÓ

Curso Virtual de Primeros Auxilios

Código N° : 9DtB4oulDv

Con una intensidad horaria de : 8 horas

Registrado en el acta N° : CVPA01-2020

Esta constancia fué generada en Bogotá D.C, Colombia el : 13 abril 2020

VICTORIA EUGENIA LEMA LONDOÑO
Líder Educación Nacional
Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo: campus.virtual@cruzrojacolombiana.org indicando el número de acta.



La Secretaría Distrital de Salud, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

LIBIA YASMIN GALEANO MENDEZ

CC 52372930

Tomó el curso virtual gratuito
Primer respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor o capacidad de respuesta especializada

Bogotá D.C. 01 de Abril de 2020

SBI-20205443230832

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD

U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.

IDIGER Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Nit: 900118806-2
Personería Jurídica 2939

LA SUSCRITA COORDINADORA

CERTIFICA QUE:

La señora: LIBIA **YASMIN GALEANO MENDEZ.** Identificado con la cedula de ciudadanía número **52.372.930,** presto sus servicios como auxiliar de nutrición (manipuladora alimentos) en el CDI Sueños del Mañana desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022

Durante este tiempo demostró ser una persona honesta, responsable y cumplidora de sus deberes con la institución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de enero de 2023

Atentamente,

Psc. MARLEN SUAN ROMERO
Coordinadora CDI
Celular: 3142385453

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:46 horas del 27/01/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52372930,** Apellidos y Nombres **GALEANO MENDEZ LIBIA YASMIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASM Sueños del mañana** , con NIT **900118806-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/01/2023 09:29:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52372930 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51589277** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214849767

WEB
08:53:38

Bogotá DC, 27 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBIA YASMIN GALEANO MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52372930:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de enero de 2023, a las 08:54:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52372930
Código de Verificación	52372930230127085444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:33 AM horas del 27/01/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52372930**

Apellidos y Nombres: **GALEANO MENDEZ LIBIA YASMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

	CARTA DE COMPROMISO DEL SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		
	GESTION DE TALENTO HUMANO		
	FO-GTH-15	Versión 2	JUN 2022

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CARTA DE COMPROMISO

Yo, Libia Yasmin Cabeano M. identificada (o) con cédula de ciudadanía No. 52.372.930 desempeñándome en el (Cargo) de Manipulador Almacen me Comprometo a cumplir estrictamente con las recomendaciones en cumplimiento a lo establecido en la ley 1562 de 2012 y 1443 de 2014,el Decreto 1072 del 2015 y el Decreto 0171 de 2016, resolución 1111 de 2017 y demás normativas vigentes en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo, cuyo objetivo principal es propiciar el mejoramiento continuo en las organizaciones así como el control de condiciones laborales de riesgos y peligros presentes en los lugares de trabajo. Adicionalmente, los calificados como enfermedad laboral o accidente de trabajo con recomendaciones médico laborales, y a informar por escrito y oportunamente a la coordinación de cualquier situación que pueda dar lugar al incumplimiento de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1295 de 1994, y del Decreto 1443 de 2014 respecto de las responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo, que señala:

"Artículo 10. Responsabilidades de los trabajadores: Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
7. Dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad estrictamente señalados por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por COVID-19.
8. Cumplir con el esquema de vacunación por COVID-19. Completo.

Atentamente,

Libia Yasmin Cabeano M.

Firma
C.C: 52.372.930.
Fecha: 27-01-2023.

ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

NIT: 900118806-2

P.J.2939

FO-GTH-12 / VERSION 1 / JUN 2022

ACUERDO DEL MANEJO Y USO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL

O (ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD)

Con el fin de dar manejo y uso confidencial a la información en el CDI Sueños del Mañana, Yo Libia Yasmin Galeano Mendez con cedula numero 52.372.930 de Bogotá me comprometo a dar y recibir información de manera discreta, confidencial, disponibilidad e integralidad, a la asociación sueños del mañana.

Por lo anterior me comprometo a:

1. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición la Asociación y el Instituto, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
2. Realizar oportunamente la actualización, rectificación de los datos en los términos requeridos por los lineamientos del ICBF.
3. Abstenerme de hacer comentarios o divulgar la vida y sentir de los usuarios, equipo de trabajo o terceros.
4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la asociación,
5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la asociación y el ICBF, aún después de finalizado el contrato.
6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias.
7. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por la Asociación.
8. Abstenerme de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
9. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición la Asociación.
10. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de la Asociación y del ICBF o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 27 de Enero de 2023

Firma Libia Yasmin Galeano M.

Nombre Libia Yasmin

Cedula 52.372.930

	REGISTRO DE INDUCCION		
	GESTION DE TALENTO HUMANO		
	FO-GTH-04	VERSIÓN 2	JUN 2022

ENTIDAD: ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM

FECHA DE INGRESO: 27 Enero 2023 **PROCESO:** ADMINISTRATIVO

Según el tipo de cargo, realice la inducción en los procesos asignados. (Ver tabla 1)

TABLA 1.

ÁREA	N° PROCESO
AGENTE EDUCATIVO, DOCENTE:	1,3,4,5,9,10
ADMINISTRATIVO:	1,2,4,5,6,7,9,10
SERVICIOS GENERALES:	1,4,5,7,8,10

Nº	PROCESO	TEMA A TRATAR	FECHA			HORA	FIRMA DEL COORDINADOR
			DD	MM	AAAA		
1.	GESTION DIRECTIVA	◦ Presentación de la Institución. ◦ Horizonte Institucional ◦ Misión, Visión, objetivos ICBF					
2.	ADMISIONES Y MATRICULAS	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
3.	GESTION PEDAGOGICA	◦ CDI (Modelo pedagógico) ◦ Documentos asociados al proceso.					
4.	GESTIÓN DE LA CALIDAD	◦ Sistema de Gestión de la Calidad. ◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
5.	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	◦ Manual de cargos y funciones. ◦ Sistema de gestión y seguridad en el trabajo SG-ST.					
6.	GESTIÓN FINANCIERA	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
7.	GESTIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
8.	GESTION DE SALUD Y NUTRICION	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
9.	GESTION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
10.	GESTION DE LA INFORMACIÓN	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo.					
11.	GESTION AMBIENTAL	◦ Documentos asociados al proceso e inherentes al cargo					

Firma del empleado:

Nombre: Tibia Yasmin Cabrera Mendez.

C.C. 52.372.930 Bta.

Fecha: 27-01-2023.

Bogotá, D.C., enero 2023

CIRCULAR INTERNA

DE: **REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM**

PARA: **TRABAJADORES ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM**

ASUNTO: **PUBLICIDAD REGLAMENTO DE TRABAJO**

La Representante legal, informa a todos los trabajadores que LA ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM ha adoptado el Reglamento de Trabajo, entendiendo por este el conjunto de normas que determinan las condiciones a las que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en el desarrollo de su actividad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 22 de la Ley 1429 del 2010, modificatorio del Artículo 120 del Código Sustantivo de Trabajo, el contenido de dicho reglamento se publica en la cartelera de la Coordinación y las unidades aplicativas, así como en las sucursales.

El Reglamento de Trabajo empezara a regir a partir del 27 de enero de 2023 teniendo en cuenta el artículo 121 del código sustantivo del trabajo.

Cordialmente,

GLORIA PATRICIA ARIAS
Representante Legal

RECIBI

FIRMA Libia Yasmin Galeano Hernandez.
c.c. 52.372.930 Bta